



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2020-00223
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	YEISMIN LILIANA CARANTO, OSCAR MAURICIO ACOSTA CORTES y JOSE DEL CARMEN BARRERA PASTRAN

En virtud de la solicitud que antecede impetrada por el apoderado de la parte actora, donde solicita el retiro de la demanda de la referencia, y como quiera que el artículo 92 del CGP, permite el retiro de la misma siempre que no se hubiese notificado a ninguno de los demandados, el Despacho por encontrar que tal solicitud resulta procedente, **RESUELVE:**

1. **AUTORIZAR** el retiro de la presente demanda. No obstante, no se ordenará devolución física de documento alguno como quiera que fue allegada de forma digital.
2. **ORDENAR** el levantamiento del embargo y retención de los dineros que de los demandados **YEISMIN LILIANA CARANTO, OSCAR MAURICIO ACOSTA CORTES** y **JOSE DEL CARMEN BARRERA PASTRAN**.

Por secretaría proceda de conformidad háganse las anotaciones correspondientes.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CHIQUINQUIRÁ
El presente auto, se notificó por estado electrónico No. 02 Publicado en el portal web de la Rama Judicial.
Hoy 29 de enero de 2021, Siendo las 8:00 a.m.
ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO Secretaría

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

||

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45d5e8d2ad394d7af6a5b1ca7bf0af8e9d3bdd5bc9f24a9378714549b6ea68d8

Documento generado en 28/01/2021 11:24:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>